SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SSF-SA-SU-001-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SSF-SA-SU-001-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA VIDA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*".

18 DE JUNIO DE 2025

En atención a las observaciones planteada por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II, frente al proceso en referencia, el comité evaluador se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INVERSIONES BLUCHER SAS:

"Texto de la observación"

"CORDIAL SALUDO,

SOLICITAMOS SEA ACLARADO EL NUMERAL 1.4.2 PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE SOLICITAN QUE SE DE UN VALOR PORCENTUAL DE DESCUENTO, NO OBSTANTE EL FORMATO No. 7 PUBLICADO POR LA ENTIDAD SOLO PERMITE INGRESAR VALORES ABSOLUTOS ($ PESOS), DE ESTA FORMA SOLICITAMOS ACLARAR Y PERMITIRSE INGRESAS EL VALOR EN PESOS PARA QUE NO SE INDUZCA A ERROR A LOS PROPONENTENTE.

ASI MISMO SOLICITAMOS ACLARAR SI EN EL CUESTIONARIO DE SECOP II SE DEBE PONER TODO EL PRESUPUESTO (1.000.000.000) O POR EL CONTRARIO LA SUMATORIO DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS EN EL FORMATO 7.

MUCHAS GRACIAS"

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

De manera atenta, la entidad se permite aclarar que la propuesta económica deberá ser diligenciada por los oferentes incluyendo los valores unitarios con los respectivos impuestos, conforme a su oferta particular, sin que en ningún caso se superen los precios máximos establecidos por la entidad, los cuales han sido definidos con base en el análisis del sector correspondiente. Así mismo, se precisa que, para el cálculo del porcentaje de descuento, deberá tomarse como referencia la propuesta presentada por el proponente en relación con el valor determinado por la entidad en el citado análisis del sector, tal como se establece en la Nota 1 y Nota 2 del numera 1.4.2 Propuesta Económica, del pliego de condiciones definitivo. De acuerdo a lo anterior el valor porcentual de descuento, solo será aplicado una vez se culmine la diligencia de subasta, para lo cual el proponente que realice el menor ofrecimiento una vez culminada la subasta deberá realizar el ajuste porcentual en la totalidad de los ítems.

En concordancia con lo anterior, se informa que el presente proceso contractual corresponde a una modalidad de bolsa con monto agotable, razón por la cual, en la plataforma SECOP II, especificamente en el apartado del cuestionario, deberá diligenciarse el valor correspondiente al presupuesto oficial del proceso, sin embargo, si el oferente diligencia el valor de su oferta, no será objeto de causal de rechazo.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SAS:

Respetados miembros del Comité Evaluador,

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar un ajuste en las especificaciones técnicas del ítem 36, específicamente en lo referente a las dimensiones de fondo del equipo requerido. Actualmente, las especificaciones establecen una profundidad de 23.4 cm, solicitamos amablemente que la entidad se permita un rango entre 23.4 cm a 24.9 cms, esto con el fin de garantizar que más marcas puedan participar facilitando así la inclusión de más opciones disponibles en el mercado, es importante resaltar que dicho ajuste no modifica las características técnicas más relevantes, ni el precio que la entidad tiene establecido, igualmente el oferente cumplirá con la acreditación directa del fabricante, certificando su condición como distribuidor autorizado de la marca presentada, asegurando así la calidad y fiabilidad del equipo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

En atención a la observación presentada, en relación al ítem No. 36 de acuerdo a descripción técnica en cuanto a la capacidad y dimensiones del elemento. La entidad a través del grupo técnico en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, ha considerado aceptar la observación, por lo anterior se verá reflejada a través de adenda la modificación del elemento correspondiente al video proyector y establecerá un margen mínimo las dimensiones de "fondo", para lograr obtener una amplia oferta de marcas que cumplan con la necesidad de la entidad.

Por lo anterior, el ítem No. 36 se establecerá de la siguiente manera:

Ítem	Elemento	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
36	VIDEO PROYECTOR	Fuentes de Alimentacion de Energia: Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto Auxiliar de Audio , Puerto HDMI, Puerto USB 2.0 , Puerto VGA. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable , USB. Dimensiones: Ancho o Frente: 30.2 cm, Alto: 8.7 cm y Fondo: mínimo 23.4 hasta 24.9 cm. Características Técnicas: Uso Hogar. Tenologia de Visualizacion: LCD. Resolucion Imagen: SVGA. Tamaño Proyeccion: 300 Pulgadas. Brillo: 3400 Lumens Duracion de la Lampara: 12000 Horas Aproximadas El oferente deberá acreditar la certificación directa del Fabricante donde se acredite su condición como distribuidor Autorizado de la marca presentada. Deberá ser de marca reconocida en el mercado	UNIDAD	1

				

La anterior modificación se verá reflejada a través de adenda y en los documentos del proceso que serán publicados en la plataforma transaccional del secop II.

Cordialmente,

ROBINSON FULA OCHOA
ASESOR JURIDICO SDSI

RICARDO PEREZ CORONELL
ESTRUCTURACION CONTRACTUAL

Proyectó: Ricardo Pérez Coronell / Área Gestión Contractual Contratista SSF
Revisó: Edwin Ricardo Vargas Pava / Asesor Jurídico Contratista SSF